

A. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para generar un entorno laboral respetuoso con igualdad de oportunidades, en donde los colaboradores de El Puerto sean tratados con dignidad, equidad, tolerancia y respetando sus derechos humanos, implementando principios a través de acciones para prevenir cualquier forma de discriminación en nuestros centros de trabajo. Uno de los compromisos de la Dirección General de El Puerto, es promover procesos de acción institucional de prevención y sanción para evitar cualquier tipo de violencia, además de promover una cultura de inclusión y no discriminación en los procesos de la organización.

B. ALCANCE

Aplica para nuestros accionistas, colaboradores, proveedores, inquilinos, socios de negocio, con una relación laboral, sin importar el tipo de contrato que tengan en las distintas empresas que conforman a El Puerto.

C. REGLAS

1) Establecer los principios que promueven una cultura de igualdad laboral e inclusión en El Puerto, para crear un espacio incluyente que garantice la igualdad de oportunidades para cada una de las personas dentro de la organización, en cumplimiento a lo establecido en la fracción III del Artículo 1º de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED). 2) Por lo tanto queda prohibida toda forma de discriminación, maltrato, violencia, segregación hacia a nuestros colaboradores de parte de cualquier integrante de las diversas unidades de negocio y centros de trabajo que conforman El Puerto en materia de:

- Apariencia Física
- Cultura
- Discapacidad
- Idioma
- Sexo
- Género
- Edad
- Situación migratoria
- Condición social, económica, de salud o jurídica
- Embarazo
- Estado civil o conyugal
- Religión
- Opiniones
- Origen étnico o nacional
- Preferencias sexuales

IGUALDAD, DIVERSIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Última Actualización: 28/01/2022

3) De conformidad con el punto anterior, y con base en los principios y lineamientos establecidos en el **Código de Ética** y el **Código de Conducta e Integridad**, la igualdad de oportunidades de empleo, igualdad salarial, de desarrollo humano y profesional, deberán ser garantizados para todos los colaboradores de El Puerto.

4) La Dirección de Cultura y Comunicación interna a través de los equipos de Recursos Humanos en conjunto con los Comités de Inclusión e Igualdad establecidos en cada centro de trabajo mediante acta constitutiva, se encargará de analizar y generar propuestas para que se lleven a cabo en la gestión de las políticas de inclusión y promoción de un clima laboral en donde se promueva la diversidad, con la finalidad de:

- Promover la integración de los conceptos de género, inclusión e igualdad en cumplimiento de las políticas y procesos internos en El Puerto, procurando un ambiente sano y condiciones de trabajo favorables para la conciliación de la vida laboral y personal.
- Planear, programar y difundir acciones que incorporen una cultura de igualdad de género, diversidad, no discriminación y equidad laboral en El Puerto.
- Monitorear y asesorar en materia de igualdad de género, diversidad, no discriminación y equidad laboral a las unidades negocio de El Puerto, en la formulación de sus planes de acción.

5) El incumplimiento a esta política podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones internas, establecidas en la **Política DO-POL-2018/11/29-Medidas Disciplinarias**.

6) El conocimiento de cualquier incumplimiento de la presente política deberá reportarse a la “Línea Ética”, por medio de cualquiera de los siguientes canales:

- Página web: www.lineaetica.org.mx
- Correo electrónico: contactanos@lineaetica.org.mx
- Línea telefónica: 018006338133

MARCO NORMATIVO

- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- Ley Federal de Trabajo
- Norma Mexicana de Igualdad Laboral y no Discriminación NMX-R-025-SCFI-2015
- Código de Conducta e Integridad

ANEXO

Número Documento	Nombre Documento	Enlace
1	Declaratoria de no Discriminación y Acoso Sexual	https://elpuertodeliverpool.mx/docs/sostenibilidad/politicas/Declaratoria-de-Acoso-ESP.pdf

Preparó Omar Óscar Guerrero Martínez

Revisó Carlos Flores Amador

Autorizó
María Andrea Rodríguez Macías
Vigente Desde:
22/06/2020